

TERCERO.- Notifíquese personalmente en la dirección indicada en el libelo de la demanda, en la forma señalada en los artículos 291, 292, 293, 295 y 301 del código general del proceso dejando a disposición del doctor (a) , RUBEN DARIO SANCHEZ HERRERA el formato de citación para la diligencia de notificación personal, para que la envíe por correo certificado; advirtiéndole a la parte demandada que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO.- Se le reconoce personería legal y suficiente al Doctor (a) RUBEN DARIO SANCHEZ HERRERA, abogado (a) titulado y en ejercicio actúa como Apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ana Maria Vargas P.
ANA MARIA VARGAS PRADO
JUEZ